



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he firmado y es Verdad"
FECHA: 15 JUL. 2013

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 - 2013-AMPN

Nasca, 15 JUL. 2013

VISTO:
Eulogio Yalacsa Zamora Legaria
FEDATARIA

El Informe N° 1864-2013-SGO-GDU/MPN, del 04 de Julio del 2013, de la Sub Gerente de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución de Obra, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y el Informe N° 1053-2013-GDU-MPN, del 04 de Julio del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aprueba la citada inclusión y solicita se expida la aprobación bajo acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-A/MPN, de fecha 18 de Enero de 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que Incluir o Excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión de Un (01) Proceso de Selección para la ejecución, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	TIPO	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	MODALIDAD	SISTEMA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
80	OBRA	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°262 NIÑO JESUS DE PRAGA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	S/ 5,254,853.00	LLAVE EN MANO	CONTRATA A SUMA ALZADA	LICITACION PUBLICA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub-Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original"
 que he hecho a la Vista
 FECHA: 15 JUL. 2013

Eulogio Yolanda Zamora Laguna
 PEDATARIA